CONTRATO

Entre la Dirección General de Migraciones, con domicilio en la Calle Eligio Ayala esq/ Caballero, representado por la Directora General, **Abog. Rocío Vallejo** con C.I.Nº 757.819 nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9153 de fecha 25 de junio de 2012; quien en adelante se lo llamará la **CONTRATANTE** y la firma Automotor S.A. RUC 80001340-9, representado por el **Señor Nello Maffei** con C.I.Nº 451.361 con domicilio en la calles Avda. Artigas Nº 1921 de la ciudad de Asunción; quien en adelante se lo llamará el **CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la **PROVISIÓN DE VEHICULOS**".

1. OBJETO.

La Dirección General de Migraciones en adelante EL CONTRATANTE, contratará la **PROVISIÓN DE VEHICULOS"** destinados a la Institución.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) (indicar expresamente cualquier otro documento que se considere incluir como parte del contrato).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 530 – Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, incluidos en el Presupuesto General de la Nación hasta la suma de **Gs. 320.000.000- (Guaraníes trescientos veinte millones)**, amparados por una Póliza de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato del 5% del monto adjudicado.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº.- 237920

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/2012 "Adquisición de Vehículos", convocado por la Dirección General de Migraciones. La adjudicación fue realizada según Resolución N°1012 de fecha 11 de octubre del 2012 .-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este es de 60 (sesenta) días a partir de la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

EL precio del Contrato es de G.320.000.000.-(Guaraníes trescientos veinte millones), sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas.

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A

Abg. ROCIO VALLEJO
Directora General
Dirección General de Migraciones

Lote Nº 1 **Adquisición de Camioneta Diesel 4 x 4 tipo Rural (cerrada)**

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Modelo	Año	Precio Unitario IVA incluido
1	25101503-001	Camioneta cerrada 4 x 4, tipo rural, cerrada.	Unidad	o Km.	1	2012	2012	160.000.000

Lote 02: Adquisición de Camioneta doble cabina 4 x 4

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Modelo	Año	Precio Unitario IVA incluido
1	25101507-002	Camioneta doble cabina pick-up 4x4, tipo pick up, diesel	Unidad	unidad	1	2012	2012	160.000.000

6.2 Los precios facturas por el Vendedor, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en el contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La entrega del 100% de las cantidades adjudicadas se realizará dentro de los 30 días contados a partir de la firma de contrato de adjudicación.

Toda entrega se realizará en los depósitos de Suministros de la Dirección General de Migraciones, sito en Eligio Ayala y Caballero, en horario y fecha a convenir entre el adjudicado y el personal del Depósito de Suministros.

8- Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

- **MANTENIMIENTO Y STOCK DE REPUESTOS:**

✓ Deberá existir en Asunción y otras ciudades del interior del país, por lo menos un taller de reparaciones especializadas en la marca del vehículo, y con experiencia mínima de 5 (cinco) años en el mercado.

✓ Se debe demostrar con la Autorización del Fabricante, como Representa para el Paraguay, en donde se asegura la existencia de repuestos originales, del modelo de vehículo ofertado, por un periodo mínimo de 5 (cinco) años.

✓ Deberá adjuntarse un manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el desarrollo del motor del vehículo ofertado, en idioma español.

- **GARANTÍA**: 100.000 km o 3 (tres) años, el primero que se cumpla.

- **PRESENCIA EN EL MERCADO**

La empresa oferente deberá presentar referencia de presencia en el mercado nacional de por lo menos 5 (cinco) años de la marca del vehículo ofertado.

El oferente deberá contar con un local exclusivo para ventas (showroom).

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A

Abg. ROCIO VALLEJO
Directora General
Dirección General de Migraciones

- **SERVICIOS CONEXOS**
  - ✓ El oferente deberá prestar servicios de **MANTENIMIENTO** del vehículo entregado, hasta 50.000 km o 1 año; conforme al Manual del Propietario que deberá acompañar a cada vehículo. Deberá incluir en el programa del mantenimiento establecido por el fabricante los cambios de lubricantes; filtros de aire, aceite y combustible, correas, pastillas de freno, costo de mano de obra para recambiar dichas piezas o lubricantes en talleres autorizados por el representante. La Convocante podrá designar un funcionario en calidad de **FISCALIZADOR** en el momento de la realización del mantenimiento correspondiente.
  - ✓ El vehículo entregado deberá estar despachado y transferidos a nombre de la Dirección General de Migraciones e inscripto en la Dirección Nacional del Registro del Automotor. En la Oferta deberá incluirse los gastos que genere la transferencia, Protocolización, Obtención del Registro Único del Automotor (que incluye: chapa, cédula verde y título en mano).-
  - ✓ Los Oferentes deberán presentar la lista de los talleres especializados y autorizados por el representante para realizar el mantenimiento correspondiente del vehículo.-

- **SEGURO**
  El oferente deberá incluir en su oferta el costo de un seguro del vehículo, contra todo riesgo, por 12 (doce) meses, por el valor ofertado del vehículo, a ser contratado con alguna compañía aseguradora, según lo establece la Súper Intendencia de seguros del BCP y deberá contener, como mínimo las siguientes prestaciones:

  - ✓ CAPITAL ASEGURADO: Monto ofertado del vehículo, en guaraníes.
  - ✓ PLAZO DE VIGENCIA DEL SEGURO: 12 (doce) meses a partir de la entrega del vehículo.
  - ✓ DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO ASEGURADO: 100 % de cobertura
  - ✓ PERDIDA TOTAL POR ACCIDENTES O INCENDIO: 100% según el valor de mercado.

    RESPONSABILIDAD CIVIL
    LESIONES CORPORALES A TERCEROS: como mínimo Gs.40.000.000.-
  - ✓ DAÑOS MATERIALES A COSAS DE TERCEROS: como mínimo Gs. 20.000.000.-

    OCUPANTES DEL VEHÍCULO:
  - ✓ MUERTE E INVALIDEZ: como mínimo Gs. 20.000.000.- por persona
  - ✓ GASTOS MÉDICOS: como mínimo Gs. 3.000.000.- por persona

- Polarizado. Los vehículos deberán estar polarizados con film tipo AT5.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato y en la Oferta Adjudicada.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

NELLO MAFFE
Director
AUTOMOTOR S.A

Abg. ROCIO VALLEJO

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE
MIGRACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de octubre de 2012.

Señor Nello Maffei
Representante Legal
Automotor S.A.

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A

MINISTERIO DEL I. GRAL. DE MIGRACIONES
DIRECCION GENERAL

Abog. Rocío Vallejo
Directora General
Dirección General de Migraciones